

Últimas Noticias



Es posible repartir la jornada de 48 horas semanales de lunes a viernes, para permitir el descanso los sábados

Así lo recordó el Ministerio del Trabajo en reciente concepto, en el cual indicó que la jornada laboral ordinaria es la que acuerden las partes, pero que, a falta de convenio entre ellas, será la máxima legal. Señaló, igualmente, que el artículo 164 del C.S.T. permite que la jornada laboral de 48 horas semanales sea repartida de lunes a viernes, ampliando hasta por 2 horas diarias la jornada laboral, con el fin de permitir el descanso de los trabajadores el sábado, caso en el cual se entendería que el trabajador laboró la semana completa. ---> [Conocer más](#)

Liquidación laboral debe pagarse en el momento de la terminación del contrato

El Ministerio del Trabajo recordó que, como la legislación no prevé un término específico para el pago de la liquidación (salarios, prestaciones sociales y otros conceptos laborales a que haya lugar), ésta debe pagarse al trabajador **en el momento de la terminación del contrato**, al tiempo que se le informa el estado del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. La entidad recordó que incumplir tal obligación implica el pago de la indemnización prevista en el artículo 65 del C.S.T., equivalente a un salario diario por cada día de retardo, y de intereses moratorios si se superan los 24 meses de tardanza en el pago.

---> [Conocer más](#)

EVENTOS

¡Hoy!

LATAM Corporate Taxation 2021: Evento regional con más de 30 expositores, abordaremos temas tributarios de actualidad. **21,22,23 de julio 10:00 am** (GMT5) Detalles evento [AQUI](#)



Outsourcing - Nómina

Con los constantes cambios en la legislación laboral y fiscal, nómina es una de las responsabilidades más desafiantes a las que una empresa se enfrenta cada año.

¡CONTÁCTENOS!

* Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

“El pesimista se queja del viento, el optimista espera que cambie, el líder arregla las velas”

John C. Maxwell



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS